

TÉRMINOS DE REFERENCIA**1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

El Área Técnica de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, ubicado en la Av. Circunvalación N° 550, RUC N° 20503503639, ciudad de la Merced, provincia de Chanchamayo, región Junín, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de alquiler de un (01) rodillo liso vibrador, a todo costo, para la ejecución del mantenimiento rutinario de la Red Vial Nacional No Pavimentada de la carretera Emp. PE-3N (La Cima) – Azulmita – Atocsayo – ConocanCHA – Dv. CorpacanCHA – Chupas – Cueva – CoricoCHA – Emp. PE-22 (Chinchan), Ruta PE-3NG, a cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

3. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN (01) RODILLO LISO VIBRADOR A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA CARRETERA EMP. PE-3N (LA CIMA) – AZULMITA – ATOCSAYO- CONOCANCHA – DV. CORPACANCHA – CHUPAS – CUEVA – CORICOCHA - EMP. PE-22(CHINCHAN), RUTA PE-3NG.

4. FINALIDAD PUBLICA

Garantizar la transitabilidad, seguridad vial y conservación de la Red Vial Nacional No Pavimentada de la carretera Emp. PE-3N (La Cima) – Azulmita – Atocsayo – ConocanCHA – Dv. CorpacanCHA – Chupas – Cueva – CoricoCHA – Emp. PE-22 (Chinchan), Ruta PE-3NG, mediante la ejecución oportuna de actividades de mantenimiento rutinario con apoyo de maquinaria especializada, contribuyendo a asegurar el adecuado desplazamiento de personas, bienes y servicios, así como la integración y desarrollo socioeconómico de las localidades beneficiadas dentro del ámbito de intervención de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

ACTIVIDAD	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL NO PAVIMENTADA
META	0376 MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA CARRETERA EMP. PE-3N (LA CIMA) – AZULMITA – ATOCSAYO- CONOCANCHA – DV. CORPACANCHA – CHUPAS – CUEVA – CORICOCHA - EMP. PE-22(CHINCHAN), RUTA 3NG

5. DESCRIPCION DEL SERVICIO**4.1 Recursos a ser provistos por el proveedor:**

- 01 Rodillo liso vibrador por un total de 120 horas a todo costo.
- Potencia entre 130 – 140 HP.
- El alquiler es por HORAS efectivas de trabajo y es a todo costo, PROVIAS NACIONAL no proporcionará nada, asimismo debe presentar un cuadro resumen de horas / kilómetros trabajados por el equipo alquilado.
- El precio de alquiler debe incluir el IGV.
- En razón a que la maquinaria es manejada por el personal del contratista, este se responsabiliza de toda avería por la utilización inadecuada, así como de los daños y

Firmado digitalmente por:
TARRILLO JARA Maria
Magali FAJ 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2026 12:59:35-0500



Shirley Patricia Tapia Jaime
INGENIERA CIVIL
REG. CIP. N° 116373

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

perjuicios causados a la propia maquinaria y a los terceros que resulten afectados por cualquier siniestro causado por el mal uso del material o negligencia de su manipulador.

- **LA MOVILIZACIÓN, DESMOVILIZACIÓN, VIGILANCIA Y GUARDIANÍA** del equipo mecánico será asumido por **EL CONTRATISTA** durante el tiempo que dure el servicio. El plazo de movilización al punto acordado previamente con el ingeniero a cargo son de 03 días contados desde el primer día del servicio.
- El operador de la maquinaria debe tener experiencia mayor de (04) años en operar el tipo de equipo mecánico que se va a alquilar.
- El equipo mecánico y el operador deben estar asegurados ante todo riesgo para este tipo de servicio.
- El equipo mecánico debe contar con todos los implementos de seguridad, y el operador debe contar con Equipo EPP (Equipo de Protección Personal).
- El equipo mecánico debe tener toda la documentación en regla, para este tipo de servicio y debe tener todos los Instrumentos de Seguridad.
- De presentarse fallas o desperfectos en el equipo mecánico, el proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 12 horas, debiendo prever cubrir esas 12 horas de plazo con otro equipo mecánico de iguales características a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor del servicio está en la obligación de reponer el equipo mecánico con otro de iguales características, sin generar costos adicionales a la Entidad.
- El equipo Mecánico alquilado se debe encontrar en perfecto funcionamiento, las mismas serán confirmadas una vez que hayan llegado al lugar de trabajo y el operador las ponga en marcha.
- Para el alquiler el proveedor está obligado a conservar el horómetro / odómetro del equipo mecánico en perfecto estado de funcionamiento, debiendo otorgar las facilidades de acceso a la máquina al personal de Provias Nacional. En caso de que el horómetro / odómetro muestre huellas de violación, de descompostura intencional o de actos de vandalismo, se considerará que la máquina no fue sometido a trabajo alguno, desde la fecha de la última lectura del horómetro / odómetro.
- EL TEC-MECANICO o ING. MECANICO DE LA JEFATURA ZONAL, deberá revisar la unidad que será alquilada y verificar si cumple con las condiciones mínimas solicitadas en el presente anexo y validar previa constatación física el buen estado de operatividad, para lo cual elaborará un Informe técnico (debe ser enviado en el expediente de trámite de pago vía remesa. Dicho informe debe contener una foto del panel de la maquina donde se visualice las horas y/o kilometraje acumulado, para el inicio del servicio) dirigido al Jefe Zonal, en caso no cumple, tiene la facultad de rechazar la Unidad A ALQUILAR.
- La maquinaria deberá permanecer en el tramo de la carretera durante todo el plazo del periodo contratado, por lo que velará la seguridad de su maquinaria.
- EL CONTRATISTA no podrá cambiar la maquinaria ofertada o en su defecto debe solicitar autorización a LA ENTIDAD para realizar el cambio de maquinaria por otra con las mismas características o con otra de mayor capacidad y potencia.
- Documentación obligatoria que presentar: Licencia de conducir y DNI del operador, póliza de seguro SCTR.


Shirley Patricia Tapia Jara
INGENIERA CIVIL
REG. CAP. N° 118373



Firmado digitalmente por:
TARRILLO JARA Maria
Legal: FAJ 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2026 12:59:55-0500

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

- El pago del operador será asumido por EL CONTRATISTA. (remuneración, hospedaje y viáticos del Operado).
- El mantenimiento y reparación de la maquinaria será costado por EL CONTRATISTA.
- La antigüedad del equipo mecánico no deberá ser mayor a 10 años de fabricación, deberá demostrar con documentación de propiedad donde consta el año de fabricación.
- El CONTRATISTA será responsable de cualquier daño, menoscabo, avería o accidente que la misma surgiese, y tendrá derecho Provias Nacional a dar por terminado el contrato y retirar la máquina.
- Declaración Jurada del buen estado de salud del Trabajador.

4.2. Actividades Principales del servicio

- Perfilado de superficie con y sin aporte de material
- Reconformación de cunetas no revestidas
- Escarificado

5 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. DEL POSTOR:

Capacidad Legal:

- Persona Natural o jurídica
- Ser propietario del equipo mecánico, o tener contrato de compra-venta o contrato de alquiler, sustentado con facturas, boletas de venta, o contrato del alquiler del equipo mecánico.
- El equipo mecánico deberá tener toda la documentación en regla para este tipo de trabajo y debe tener todos los Instrumentos de seguridad.
- Estar Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP – OSCE –Servicios.
- Copia legible de su ficha RUC.
- Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual deberá presentar copia de su CCI.

Capacidad Técnica:

- 01 rodillo liso vibrador por 120 horas a todo costo.
- Potencia entre 130 – 140 HP.
- El contratista dispondrá de un operador capacitado para la operabilidad del equipo mecánico.
- El rodillo liso vibrador deberá contar con todos los instrumentos e implementos de seguridad (Botiquín, caja de llaves, conos reflectivos, extintor, entre otros. Bajo responsabilidad del CONTRATISTA).
- Contar con seguro TREC o póliza de Seguro del equipo mecánico, el mismo que deberá ser acreditado con la respectiva constancia una vez adjudicado el Servicio, para la emisión de la respectiva Orden de Servicio.
- **El Postor deberá contar con su logística o equipo técnico para realizar las gestiones correspondientes, así como (el abastecimiento para su traslado de su combustible y traslado de su personal)**

Firmado digitalmente por:
TARRILLO JARA Maria
Magali FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2028 13:00:06-0500



Experiencia:

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado igual o mayor a una (01) vez el valor estimado para la contratación del servicio, durante un periodo de ocho (08) años a la fecha de la presentación de ofertas.

Acreditación:

- Copia simple de contratos y/o órdenes de servicio con su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobante de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con: Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante.

B. DEL PERSONAL PROPUESTO (OPERADOR):**Capacidad Legal:**

- Copia legible del documento nacional de identidad (DNI).
- Deberá presentar una declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales.
- Seguro Complementarios de Riesgo de Trabajo y Pensión (SCTR), el mismo que deberá ser acreditado con la respectiva constancia una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la respectiva orden de servicio.

Capacidad Técnica:

- Licencia de operador A-I como mínimo profesional o superior, acreditar con Copia simple de la licencia.
- Edad mínima 27 años.
- Capacitación básica de Mecánica en el funcionamiento del equipo acreditado con copia de constancias y/o certificado.
- Conocimiento sobre el Reglamento de Tránsito, de la Circulación, de los Accidentes de tránsito y el seguro obligatorio e Infracciones y sanciones y primeros auxilios, la acreditación se realizará con Declaración Jurada.
- El personal propuesto deberá contar con todos sus implementos de seguridad (EPP), la acreditación se realizará con Declaración Jurada.

Experiencia:

- Acreditar experiencia de CUATRO (04) años brindando servicios como operador de rodillo liso vibrador en entidades públicas y/o privadas.
- La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contrato con su respectiva conformidad o constancia o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal.

6 ENTREGABLES

Los resultados esperados o entregables serán presentados mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario luego de culminada la prestación del entregable, conforme se detalla a continuación.

Firmado digitalmente por:
TARRILLO JARA Maria
Magali FAU 20503503039 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2026 13:00:23-0500



Sheylla Patricia Topio-Jarufe
INGENIERA CIVIL
REG. COP. N° 116373



SPTJ

MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA CARRETERA EMP. PE-3N (LA CIMA) – AZULMITA – ATOCSAYO-
CONOCANCHA – DV. CORPACANCHA – CHUPAS – CUEVA – CORICOCHA - EMP. PE-22(CHINCHAN), RUTA PE-3NGDecenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ENTREGABLES	PLAZO	DOCUMENTO QUE ENTREGAR
ÚNICO ENTREGABLE	120 horas máquinas	• 01 Informe de actividades del servicio

El postor deberá presentar 01 INFORME del servicio prestado con la siguiente información en cada entregable:

PRESENTACIÓN DE 01 INFORME DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- Carta
- Informe de Labores
- Panel fotográfico georreferenciado, mínimo 04 hojas (cada hoja 02 fotografías)
- SCTR vigente
- Resumen de HM trabajadas detalladas diariamente
- Factura con pago a crédito
- Partes diarios (de la entidad Provias Nacional y de la empresa) de trabajos de la maquina debidamente llenados, firmado por el Ingeniero encargado, el encargado del equipo mecánico de Provias Nacional

Nota:

El horario regular para la presentación de la documentación por el Sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m., pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente. La documentación física del entregable deberá ser presentada en la Oficina Zonal, ubicada en la Av. Circunvalación N°550, La Merced- Chanchamayo, en un plazo máximo de tres (03) días calendario posteriores a su presentación por el SGD. El horario de recepción es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 05:30 p.m.

De existir observaciones, se realizará el levantamiento de observaciones dentro de los dos (02) días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio es de veintitrés (23) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o confirmación de la recepción de la Orden de Servicio. Si se llegase a ejecutar el total de horas máquina del equipo mecánico antes del periodo de plazo de la prestación del servicio estimado, será motivo de la culminación del servicio.

En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta se procederá a anular la respectiva O/S.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

EL lugar de la prestación del servicio es dentro del ámbito del MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL NO PAVIMENTADA CARRETERA EMP. PE-3N (LA CIMA) – AZULMITA – ATOCSAYO-CONOCANCHA – DV. CORPACANCHA – CHUPAS – CUEVA – CORICOCHA - EMP. PE-22(CHINCHAN), RUTA PE-3NG.



Firmado digitalmente por:
TARRILLO JARA Maria
Magall FAU 20503503030 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2020 15:23:36-0500

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por los dispuestos en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el funcionario responsable del área usuaria (Ingeniero Supervisor o Residente del Tramo) en el plazo máximo de siete (07) días producida la recepción.

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; y el cumplimiento de la presentación del entregable respectivo.

La conformidad de recepción del servicio se efectuará mediante la elaboración de un informe, memorándum o un proveído, indicando claramente la conformidad de la recepción del servicio ejecutado, firmado por el Ingeniero Residente o supervisor, o jefe de la Unidad Zonal X Junín Pasco.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas como en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que corresponda por cada día de atraso.

Si pese el plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. La recepción conforme de servicio contratado no enerva a PROVIAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio

10. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

11. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago de EL CONTRATISTA. Todos los pagos que LA ENTIDAD debe realizar a favor de EL CONTRATISTA por concepto del servicio objeto del contrato se efectuarán después de ejecutada la respectiva

Firmado digitalmente por:
TARRILLO JARA Maria
Magali FAJ 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2026 13:00:42-0600


Sheryla Patricia Topala Jalime
INGENIERA CIVIL
REG. CIP. N° 116373



prestación. El pago se efectuará con los fondos de la Certificación Presupuestal establecida y aprobado por la Oficina de Programación, Evaluación e Información de PROVIAS NACIONAL (OPEI).

El pago se realizará en una (01) armada, después de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad correspondiente. En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; para la ejecución de los descuentos en Tesorería de corresponder.

El pago se efectuará en nuevos soles y de acuerdo con el entregable dentro del plazo de diez (10) días siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad del área usuaria. Asimismo, será después de la entrega del informe precedente, mediante, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

La penalidad por mora se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato} (*)}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, de acuerdo de los supuestos de aplicación de penalidad, detectadas por el Supervisor y/o Residente del Tramo y/o Asistente Técnico de la ENTIDAD, la misma que será penalizada de la siguiente forma

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por no contar con EPPs	S/ 50.00 por cada día de falta.	El Jefe Zonal efectuaran la carta notificando, previa verificación del supervisor y/o designado.

Firmado digitalmente por:
TARRILLO JARA Maria
Magali FAU 20503503630 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14/05/2020 13:00:52-0500



2	Inasistencia del personal a sus actividades.	S/ 100.00 por cada día de falta.	El Jefe Zonal efectuaran la carta notificando, previa verificación del supervisor y/o designado.
3.	Por no presentar el entregable por el sistema SGD y a mesa de partes de la Oficina zonal en los plazos establecidos.	S/ 50.00 por cada día de falta.	El Jefe Zonal efectuaran la carta notificando, previa verificación del supervisor y/o designado.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, que es la suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades que no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

12. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

13. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.


Sheylla Patricia Tapia Jalime
INGENIERA CIVIL
REG. CIP. N° 116373



Firmado digitalmente por:
TARRILLO JARA Maria
Magali FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2026 13:01:04-0500

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

16. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, EL CONTRATISTA puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

EL CONTRATISTA del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

Firmado digitalmente por:
TARRILLO JARA Maria
Magali FAU 20503503639 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2026 13:01:13-0500



Handwritten signature
Patricia Topio Almirante
INGENIERA CIVIL
REG. CIP. N° 116373

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al CONTRATISTA mediante carta notarial.

17. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

